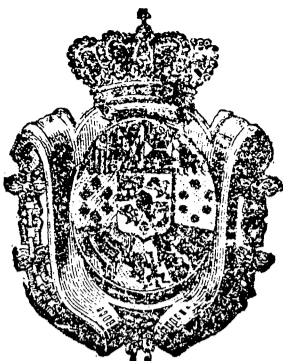


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 460—200—100. INDIA, 410—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2737.

VIERNES 8 DE ABRIL DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Sermo. Sr.: Prefijado por los reglamentos que rigen en la armada el número de individuos que debe por ahora componer cada clase del cuerpo general de ella, y determinado por el decreto de 29 de Diciembre del año próximo pasado el método que debe observarse en los ascensos del mismo cuerpo, con prohibición de crear plazas supernumerarias fuera del caso excepcional que el mismo decreto señala; es de toda conveniencia que no permanezcan en el servicio activo de la marina sino aquellos oficiales que por su aptitud física y moral estén en disposición de prestar el servicio de su clase en la mar, procurando al mismo tiempo la extinción de las clases supernumerarias existentes que gravan el presupuesto. Pero esta útil medida, por su objeto, es importante combinarla de modo que no destruya el noble estímulo, ni apague las justas esperanzas de las clases activas de la armada; y al efecto considero oportuno que se establezcan las reglas que contiene el adjunto proyecto de decreto, que tengo la honra de someter á la aprobación de V. A. Madrid 6 de Abril de 1842. = Sermo. Sr. = Andres Garcia Camba.

DECRETO.

Siendo conveniente que solo existan en el servicio activo de la armada los oficiales que por su aptitud se hallen en caso de prestar el de mar á que están destinados, así como el extinguir los supernumerarios que existen actualmente sin paralizar en tanto por completo las esperanzas de las demas clases activas, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todo oficial de la armada desde la clase de brigadier á la de alférez de navío inclusive que no se halle en aptitud de desempeñar las funciones de su empleo á bordo de los buques de guerra, será destinado á los tercios navales, declarado de de cuartel, exento de todo servicio ó retirado, según sus circunstancias. La junta de Almirantazgo procederá desde luego á proponer esta clasificación, que será extensiva á todos los cuerpos de que se compone la armada.

Art. 2.º Ningun oficial de la armada que se halle en la clase de supernumerario podrá ser ascendido sin entrar primero en el número de la que obtenga. Se exceptúan de esta regla los casos extraordinarios de guerra notoriamente reconocidos á juicio del Gobierno, previo informe ó propuesta de los generales que componen la junta de Almirantazgo.

Art. 3.º Todas las vacantes que ocurran desde la clase de brigadier inclusive abajo se proveerán mientras haya supernumerarios ó excedentes en esta proporción: dos al reemplazo entre los de esta clase y una por ascenso de la inferior inmediata, con sujeción sin embargo las propuestas á las reglas establecidas en el decreto de 2.º de Diciembre último; en el concepto que cuando los supernumerarios entren en número deberán precisamente tomar la antigüedad de las fechas de sus respectivas patentes ó nombramientos, y por consiguiente se antepondrán á los que hubie[n] obtenido el ascenso desde la inferior inmediata.

Tendréislo entendido y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 6 de Abril de 1842. = A Don Andres Garcia Camba.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 7 de Abril de 1842.

A las doce y media, no habiendo suficiente número de Sres. Diputados para abrir la sesion.

El Sr. ALCORISA: Sr. Presidente, pido que se abra la sesion.
El Sr. ACUÑA: No hay suficiente número de Sres. Diputados.
El Sr. ALCORISA: Si no hay suficiente número, que se pase lista de los que estamos aquí, y nos iremos á casa.

El Sr. DIEZ: Hay muchos Diputados que están en las comisiones.
El Sr. conde de las NAVAS: Sr. Presidente, que se arise á las comisiones que están reunidas, y habrá suficiente número.

El Sr. ACUÑA: No puedo entrar en contestaciones con ningún Diputado porque no está abierta la sesion.

Habiéndose en este momento completado el número necesario para abrir la sesion, se dió principio á esta bajo la presidencia del señor Acuña.

Se leyó el acta de la anterior, y fue aprobada.
Se acordó que el Congreso se reuniría en secciones despues de la sesion.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen de la comision sobre la proposicion del señor Cuetos.

Se leyó esta proposicion, que es como sigue.
Artículo 1.º Se consignan 24 millones de reales anuales sobre los ingresos de las islas de Cuba y Puerto-Rico para cubrir exclusivamente parte de lo que para el material se pide en el presupuesto de Marina.

Art. 2.º El resto del presupuesto de Marina será pagado por el tesoro en la misma proporción que lo sean los demas del Estado.

Art. 3.º Los 24 millones expresados en el art. 1.º serán entregados en la Habana y Puerto-Rico, según se disponga por el ministerio de Marina, á cuya orden deben quedar.

El Sr. LASERNA se opuso á la aprobacion de este proyecto fundándose en que en su entender era contrario al art. 47 de la Constitución, que faculta al Gobierno para invertir los fondos públicos.

El Sr. CUETOS dijo que antes de extenderse en defensa de su proyecto, deseaba oír el parecer del Gobierno sobre el particular.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: El Congreso conocerá que el Gobierno no puede menos de oponerse al proyecto de ley de que se trata. Las Cortes tienen facultad para votar las cantidades que el Gobierno necesita para atender á las necesidades del Estado: el Gobierno, según el artículo citado por el Sr. Laserna, es el encargado de la inversion de estas cantidades votadas por las Cortes. El Gobierno conoce la necesidad de atender con preferencia á la marina, y ha dado pruebas de que la ha atendido con esta preferencia: véase si no el estado en que se hallaba cuando el Ministerio actual entró á gobernar, y el en que se halla ahora. Se han aumentado los buques, y el Gobierno procura y procurará siempre aumentarlos; pero no debe privarse á sí mismo de una facultad que le concede la Constitución.

El Sr. CUETOS: Voy á ver si acierto á contestar al Sr. Ministro de Estado. Supuesto que otros Sres. Diputados han de apoyar este proyecto, yo quiero conceder por un momento que mi proposicion no esté muy conforme con la Constitución. Si este es un obstáculo que se presenta para el fomento de nuestra marina, ese obstáculo le ha creado el Sr. Ministro, porque si hubiera estado conforme con lo que la comision propone, ese obstáculo no habria existido.

No ha muchos dias que he oido decir al Gobierno que habia faltado á la ley; pero que lo habia hecho obligado por una necesidad imperiosa; y el fomento de la marina ¿no es una imperiosa necesidad? El Gobierno debe saber mejor que yo la importancia de la marina, porque ¿qué garantías tiene nuestro comercio? Cuando los buques salen al mar ¿quién los protege? Nadie seguramente.

He oido hablar, señores, de que se ha aumentado el número de buques. Si esto ha sido así, se ha debido solo á una infraccion de ley. Por la que se dió en Setiembre ó Octubre de 1837 se mandó separar la parte material del presupuesto de marina de la personal. Cuatro pagas recibieron los empleados del ramo en el año 41 en el departamento de Cadix, porque lo que correspondía á pagas se habia empleado en los arsenales: he aquí cómo se ha hecho alguna mejora, dejando de atender á la subsistencia de los empleados.

El Sr. Ministro de Estado ha concluido su discurso con una promesa: las promesas de D. Antonio Gonzalez son para mí de mucho peso; pero solo como hechas por D. Antonio Gonzalez, no como hechas por el Gobierno de Estado. Las Cortes han hecho leyes, y el Gobierno ha dado promesas que han podido satisfacer los deseos de la nacion; pero ni las leyes se han cumplido ni las promesas tampoco; y es menester una cosa mas positiva. Esta es la que propone la comision.

El Sr. DIEZ manifestó que puesto que los deseos del autor de la proposicion, que eran los de todos los Sres. Diputados, podian realizarse sin atacar la Constitución, no habia necesidad de un proyecto que la infringe manifiestamente.

El Sr. conde de las NAVAS dijo que consideraba el proyecto como indispensable, y que por lo tanto merecia que en su aprobacion se hiciera algun sacrificio. Fonderó el mal estado de nuestra marina, y concluyó rogando al Congreso se sirviera aprobar el proyecto de ley.

El Sr. CAMBA, Ministro de Marina (en las pocas palabras que pudimos entender) dijo que el Gobierno estaba conforme con los señores que apoyaban el proyecto en cuanto á la necesidad de atender á la marina, necesidad imposible de desconocer; pero que no era facil realizar la idea del proyecto en cuestion sin desatender otras obligaciones sagradas, que sin duda alguna quedarían descuidadas en razon al finit considerable que resultaba en los presupuestos. Añadió que

las obligaciones preferentes de la marina estaban cubiertas mensualmente, y que los empleados habian recibido cinco pagas desde Julio del año pasado.

El Sr. CUETOS manifestó que estaba pronto á retirar el proyecto, si el Sr. Ministro presentaba otro que pudiera satisfacerle.

El Sr. CAMBA, Ministro de Marina: Repito, señores, que la marina ha estado atendida como todas las demas clases del Estado, porque se le han dado iguales mensualidades.

El Sr. MENDIZABAL: El Sr. Cuetos se ha convencido de la necesidad que tenemos de mejorar la marina para que sirva de algo protegiendo nuestras posesiones de Ultramar y nuestro comercio, dando impulso á nuestra industria para que llegemos á la situacion que debemos ocupar entre las naciones de Europa. Creo que por los medios propuestos por la comision, ni se llena el objeto que sus autores han deseado, ni se evita que queden destruidas las prerogativas constitucionales.

Aquí se propone que se libren 24 millones de reales sobre las cajas de la Habana, para que estando á disposicion del ministerio de Marina, pueda desde luego emplearlos en todos aquellos objetos que son necesarios para el armamento y equipo de nuestros buques: en mi concepto, lejos de ser útil esta medida, será tan perjudicial que imposibilitará de todo punto que se consiga lo que tanto deseamos. He dicho que se destruyen los principios constitucionales, porque se atacan derechos existentes haciendo uso de fondos destinados al pago de créditos legítimos y respetables bajo todos conceptos.

En vez de lo que propone la comision se determinase que del subsidio de los 160 millones se destinase la cantidad necesaria para el armamento de los buques de nuestra marina.

El Sr. TORRENTE: He tomado la palabra para dar algunas explicaciones á fin de que el Congreso dé su voto al proyecto, aunque sea con alguna modificacion, siempre que se consiga el objeto principal que la comision se propone.

Me haré primeramente cargo de una de las objeciones que ha indicado el Sr. Mendizabal, y es de que los sobrantes de la isla de Cuba están por decirlo así hipotecados en el honor y probidad de carácter de la nacion española. Digo hipotecados porque gravitan sobre aquellos fondos sobrantes en aquellas cajas de seis á ocho millones de duros. Pero bajo ningún aspecto podia admitirse esta medida, porque ya que ha padecido el crédito en la Peninsula, dejó á la consideracion del Congreso si conviene mantenerlo como hasta aquí en toda su pureza, porque podrá ser la base de nuestra regeneracion financiera. Hace algunos tiempos que tengo formados trabajos sobre este punto, y conozco que sobre aquel crédito se podrá fundar la regeneracion de nuestro crédito; y si no fuera por divagar yo probaria al Congreso que es una verdad lo que estoy manifestando.

Pues bien, partiendo del principio de que aquellas rentas están afectas al pago de estas libranzas, y que no sería prudente de ningún modo distraerlas de su objeto, hay un medio que puede conciliar perfectamente aun á los que tengan el mayor escrupulo en esta materia.

En el año de 38 se debió de llevar á ejecucion una disposicion del Congreso sobre una contribucion de 50 millones de reales extraordinaria, y se impuso una contribucion extraordinaria con el título de subsidio de guerra. Esta ha producido 26 millones y algo mas: con este fondo se han ido pagando los 50 millones de reales, y de consiguiente en el espacio de tres años se ha extinguido esa deuda. El Gobierno tomó oportunamente ese dinero, y todos los acreedores á esta libranza han quedado satisfechos.

Pues bien, yo sería de parecer que esta contribucion continuase con el título de subsidio, y se aplicase á la atencion de la marina en vez de lo que la comision propone: sin embargo yo apruebo su dictamen.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Se han dirigido á mi varias alusiones personales, y necesario es que conteste á ellas.

El Sr. Cuetos ha hablado de la necesidad de atender con preferencia á la marina. Esta necesidad la reconoce el Gobierno, y puede decirse que el Ministerio actual ha atendido mucho mas que otros Ministerios anteriores á ese objeto tan interesante.

Sabido es, señores, lo que el Gobierno ha hecho en favor de la marina; públicas son las mejoras que ha tenido; y si no, véanse los buques que se han mejorado; véase el bergantín que ha estado en el Mediterráneo por orden del Gobierno; además se ha pagado un vapor tambien por el Gobierno.

Véase pues si se ha reconocido la necesidad, utilidad y conveniencia de atender á la marina. Todo el mundo sabe que cuando el Ministerio actual tomó sobre sí el encargo de los negocios públicos, la marina estaba completamente abandonada, y en el día ya se halla en un estado que hace honor á la nacion española. Por aquí se verá que en cuanto al principio de reconocer la necesidad de atender á la marina estamos conformes todos; y así es que son enteramente infundados todos los cargos que se han dirigido al Gobierno.

Siento mucho que se diga que no hay que fiar del Gobierno, porque este hace todo cuanto está en lo posible por el bien público, pues es una obligacion suya el hacerlo así; por consiguiente no hay motivo para dirigir alusiones.

Yo no puedo menos de llamar la atencion sobre un hecho que ha citado ya mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda. Este hecho es que desde la época en que ocupamos el Gobierno se han dado á la marina cinco pagas. Yo estoy conforme con el Sr. Cuetos en que el Gobierno debe hacer todo cuanto pueda en favor de tan interesante objeto, pero tambien es cierto que el Gobierno ha hecho cuanto ha podido por mejorarlo, y lo ha conseguido desde que tomó el encargo de la administracion. Necesario es pues que se presenten los hechos como son en sí, pues de otro modo, señores, se disfiguran, y no se presenta la verdad como debe aparecer siempre.

S. S. no ha podido menos de confesar que la marina se ha fomentado. No solo se ha fomentado, sino que se ha hecho cuanto ha sido posible porque dé dias de gloria en favor del pabellon español.

Así, señores, el Gobierno no puede dar su apoyo al proyecto de ley que se discute, porque es contrario al artículo constitucional que previene que la inversion de los fondos públicos está sometida al Gobierno, y en esta proposicion de ley se quita esa facultad que la ley

fundamental de al Gobierno. Así pues el Gobierno insiste en que las Cortes deben desaprobar esta ley.

El Sr. CUETOS, rectificando, manifestó que lo que se hacía por esta proposición no era infringir la ley fundamental, sino únicamente pasar una partida de un presupuesto á otro, es decir, que de un presupuesto se borran 21 millones y se cargan á otro.

Que en cuanto á lo que el Sr. Ministro ha dicho respecto á los buques que se han armado, S. S. insiste en decir que se han gastado cantidades extraordinarias á costa de los pobres oficiales de marina.

Que en cuanto á las pugas que ha recibido esta benemérita clase es público que durante el Ministerio actual solo han recibido dos, una en Octubre y otra en Diciembre del año anterior.

Por último añadió S. S. que respecto á las libranzas y compromisos en que estaban los fondos de la Habana para pagar deudas que contra esta se habían girado, era necesario tener en consideración la clase de deudas que son, y la clase de giros que se hicieron.

El Sr. CÁMBA, *Ministro de Marina*: Señores, la causa de no estar conforme el Sr. Cuetos y yo en lo que hemos dicho consiste en que S. S. habla de la cantidad que se ha de distribuir á la marina, y yo hablo de lo que se ha distribuido, y acerca de esto digo que durante el Ministerio actual se han dado cinco mensualidades á la marina, y así entendido, y la distribución se ha hecho del modo siguiente (S. S. leyó las cantidades distribuidas á los departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena): esto se ha distribuido, si bien en algunos puntos puede no haberse hecho efectiva toda la cantidad.

El Sr. UZAL: Pido la palabra únicamente para decir que el señor Torrente ha hablado de su cuenta y riesgo. El Sr. Torrente manifestó una cosa en la comisión, respecto á la cual no estuvieron conformes los demás individuos, y cuando ha tomado la palabra en defensa del dictamen ha hablado del subsidio de guerra por el cual se reanegó á las islas de Cuba y Puerto-Rico por valor de 60 millones de reales, y la comisión quiere que el Congreso tenga entendido que este subsidio de guerra está cobrado, y nada se puede dar sobre él á la marina. Está cobrado en todo su valor; pero también es verdad que se sigue cobrando el resultado es que la cantidad fija sobre la isla de Cuba y Puerto-Rico ascendía á 60 millones, y estos se han hecho efectivos en ambas islas, y no obstante se siguen cobrando.

Se declaró el punto suficientemente discutido, decidiéndose que había lugar á decidir por artículos.

Se aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre suministros que remitía el Congreso al Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la discusión por artículos.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Pido la palabra. He presentado una proposición de la cual pido se dé cuenta al Congreso con arreglo al artículo 121 del reglamento, cuya lectura pido.

Se leyó el artículo 121, que dice así:

Art. 121. De resultas de la interpelación podrán los Diputados presentar las proposiciones que crean convenientes en la misma sesión ó la inmediata.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Señores, antes he pedido la palabra y no se me ha permitido usarla. Creo que mi voz no debe quedar ahogada. Estoy en mi derecho reclamando la lectura de esa proposición, y así insisto en que cumpliendo con el reglamento se dé lectura de ella para sostenerla, porque si no se hiciese así, esto equivaldría á anular el derecho de presentar proposiciones que concede el reglamento á todos los Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Esa proposición se presentó esta mañana en la mesa, y no se dio cuenta de ella á primera hora por no estar presentes los Sres. Ministros; posteriormente habiendo empezado el orden del día no me pareció del caso interrumpir la discusión que había empezado.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Pido al Congreso que declare que en virtud del artículo que se ha leído se debe dar cuenta de la proposición.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Señor Presidente, está abierta la discusión sobre el artículo 1º.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido que se observe el reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Gomez Acebo tiene la palabra sobre la cuestión pendiente.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Pido que no quede esto interrumpido.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores, el Sr. Gomez Acebo tiene la palabra.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Protesto contra semejante determinación.

(Varios señores piden á la vez la palabra. Momentos de confusión. Vozes de todos los bancos. El Sr. Presidente se esfuerza en vano por restablecer el orden.)

El Sr. MENDEZ VIGO apoyó la reclamación del Sr. Sanchez Silva, porque se funda en la justicia y en la ley. S. S. está en su derecho, y reclamo y protesto contra lo que se disponga en contrario.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar al Congreso si se interrumpe la cuestión actual.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido la lectura del art. 121 del reglamento.

Se leyó.

Un Sr. SECRETARIO: ¿Se interrumpe la discusión pendiente? Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. OLOZAGA: Señores, no me propongo inculpar en lo más mínimo la conducta de la mesa, pues sé que muchas veces con las mismas intenciones, y deseando el mejor orden en las discusiones, se puede seguir un rumbo distinto del que marca el reglamento y contrario á la práctica.

El artículo 121 del reglamento previene que los Diputados de resultas de cualquiera interpelación pueden presentar las proposiciones que crean convenientes en la misma sesión ó en la inmediata. El Congreso sabe prácticamente la utilidad de estas proposiciones; y digo más, la piedra de toque sobre la utilidad y oportunidad de las interpeleaciones consiste, á mi ver, en que se promuevan cuestiones de esta especie. Y cuando vemos tantas interpeleaciones y tan pocas proposiciones, debemos convenir en que ningún resultado podrán producir aquellas, si no se da cuenta de estas con la oportunidad que siempre requiere. Una prueba de esto la tenemos en una proposición muy notable por la conducta noble que observó el Congreso aprobando en aquella ocasión la del Gobierno. Y si no se hubiese creído entonces conveniente dar desde luego cuenta de aquella proposición ¿qué hubiera sucedido? Que se hubiera dejado resfriar este asunto, que hubiera pasado la oportunidad, y que no hubieran podido expresarse tan noblemente los sentimientos patrióticos de que los Sres. Diputados se hallaban animados. Pues ahora si no tiene ninguna consecuencia la interpelación que ayer ha tenido lugar, quién duda que en materia de tanta trascendencia, y en la cual Diputados celosísimos han abogado noble y valerosamente por los intereses del país, quedará postergado.

La proposición parece que se presentó ayer, y no se dio lectura de ella por lo avanzado de la hora; pero ahora creo no hay ningún inconveniente en que se ponga á discusión; porque ¿qué inconveniente puede haber en que se suspenda la discusión general de un proyecto de ley? Pues ¡cuántas veces se interrumpen las cuestiones con motivos semejantes!

En ciertos casos, señores, el Presidente no pierde de su derecho consultando al Congreso; así pues, ateniéndome á la pregunta que se ha hecho de si se interrumpirá esta discusión para entrar en la de la proposición, voto afirmativamente.

A petición de un Sr. Diputado se leyó el art. 115 del reglamento. El Sr. Secretario RODA: El Sr. Olozaga ha dicho lo bastante para que se crea que por parte de la mesa no hay ningún interés en retardar ó acelerar la discusión de la proposición. Ayer no pudo leerse porque se presentó á última hora; hoy no se dio lectura porque no se hallaba presente el Ministerio, y era cuestión en que forzosamente había de tomar parte. Estando ya en el orden del día, el Sr. Presidente no creyó conveniente suspender la discusión; finalizó esta en su totalidad, y habiendo pedido la palabra varios Sres. Diputados, el señor

Presidente dijo á un Sr. Secretario: ¿tiene la bondad de preguntar si se interrumpirá ó no. Esto es lo único que tenía que decir.

Después de haber hablado los Sres. Mendizabal, Cortina y Mata, que ninguno se opuso á que se interrumpiera la discusión de que se trataba y se empezase á discutir la proposición, el Congreso lo acordó así.

Se leyó la siguiente proposición:

«Pedimos al Congreso se sirva acordar se excite al Gobierno á presentar en esta legislatura el complemento de aranceles relativamente á algodones en virtud de lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1811. Palacio del Congreso 6 de Abril de 1812. = Gonzalez Bravo. = Vele. = Roda. = Espronceda. = Huelves. = Sanchez Silva.»

El Sr. GONZALEZ BRAVO (en apoyo de la proposición): Señores, los que hemos firmado la proposición de que acaba de darse lectura es hija del celo que tenemos por los intereses de nuestra patria, y del deseo de que se cumpla una ley votada el año pasado con toda solemnidad, en cuyo art. 2º, si no me engaño, se establece que el Gobierno en los primeros días de la legislatura actual presentará el complemento de la ley de aranceles con respecto á algodones y cereales. Esta ley ya ha sido presentada; mas no sucede lo mismo con la de algodones. Véase pues cómo estamos en nuestro deber pidiendo el cumplimiento de una ley.

S. S. pasó á contestar á varias de las observaciones expuestas ayer por el Sr. Mata sobre la industria catalana, y concluyó pidiendo al Congreso se sirviese tomar en consideración la proposición.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: El Gobierno vuelve á repetir hoy que desea que la ley de que se trata se presente cuanto antes; pero quiere sea lo más completa posible. Así pues, siendo el pensamiento de los señores que han firmado la proposición precisamente el mismo del Gobierno, esta explicación puede servir para no entrar en una discusión larga y delicada. El Gobierno se ocupa de esa ley, no levanta cabeza ni la levantará hasta que se presente tan perfecta como sea posible.

Se preguntó al Congreso si se tomaba en consideración la proposición, y en votación nominal así lo acordó el Congreso por 110 votos contra seis.

(Muchos Sres. Diputados piden con vehemencia la palabra en pro y en contra.)

Se leyó la lista de los que la habían pedido, y es como sigue:

En contra, Sres. Madox, Mata, Mendizabal, Alonso, Alvarez, Viadera, Rodriguez, Castañs, Ametller, Juigo, Villarragut, Llaçayo, Degollada y otros.

En pro, Sres. Espronceda, Cortina, Roda, Sanz, Vadillo y otros.

Se preguntó al Congreso si se prorrogaba la sesión, y este acordó la negativa.

El Sr. PRESIDENTE anunció para mañana la discusión pendiente, levantando la sesión á las cuatro y media.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 31 de Marzo.

El *Observador belga* dice que el viaje del Rey tiene por objeto la próxima renovación de las negociaciones mercantiles con Francia. (Comm.)

El Rey y la Reina de los belgas llegaron al palacio de las Tullerías ayer á las seis de la tarde, y ocupan las habitaciones situadas entre el pabellón Marsan y el establo mayor de la Guardia nacional. Hoy, después del medio día, han sido cumplimentados por varios individuos del Consejo de Ministros y del cuerpo diplomático, entre los cuales se hallaban lord Cowley y Mr. Guizot. Con motivo de este acontecimiento habrá un día de estos en palacio un gran convite. (Id.)

Se lee en una carta de Argel del 20 de Marzo:

El general Bugeaud debe salir muy en breve para Blidah; los órdenes del ejército están dadas para el 24, y se irá á Medeah, en seguida á Milianah; desde este punto se hará una incursión al territorio para saquearle, y acaso se dirija la expedición al Este por el lado de Bagia. Habrá varias columnas expedicionarias; el cuartel general deberá establecerse en Blidah. Dias anteriores se han complotado y trasladado á esta residencia los muebles necesarios para la casa del gobernador y de los Principes (los duques de Nemours y de Aumale), á quienes se aguarda en breve. Van á relevarse las guarniciones de las plazas de Medeah y de Milianah. La Milicia cubrirá enteramente desde el 23 el servicio de Argel y de las cercanías. El gobernador lleva consigo todas las tropas, y solo deja en Argel 60 hombres de un regimiento de línea. (Id.)

La *Gaceta de Augsburgo* anuncia en los términos siguientes la conclusión del asunto del gobierno de la Siria:

El divan ha creído deber ceder en el asunto del monte Libano. Tomando en consideración las reclamaciones de los embajadores de las grandes Potencias con motivo del nombramiento del renegado austriaco Omer-bajá, la Puerta ha resuelto desposeerle de este cargo, y reemplazarle por dos príncipes, uno de la familia de los drusos y otro de la de los maronitas, quienes, bajo la vigilancia de Mustafá-bajá, que ha sido nombrado seraskier de la Siria, administrarán el país.

El 6 del corriente ha salido el *Fenix* para Beirut con la resolución por la Puerta otomana y con pliegos para Mustafá-bajá.

El embajador francés ha declarado, pasados unos dias de la solicitud hecha colectivamente por los embajadores acerca del nombramiento de Omer-bajá, que él no había titubeado en unirse á sus colegas; pero que la Francia reivindicaría el derecho exclusivo que, conforme á un antiguo privilegio, la asiste de proteger á los cristianos de la Siria.

Habiendo sido Mustafá-bajá investido de las funciones de Seraskier de la Siria, habrá que nombrar un nuevo Ministro de la Guerra. Se cree que este nombramiento recaerá en Halil. (Idem.)

La *Gaceta de Augsburgo* anuncia que ya se ha resuelto en el serralló la destitución del gran visir Izzet-Mehemet-bajá.

Ha desagradado mucho á los grandes del imperio por su proyecto de reformas en la hacienda, y á los embajadores extranjeros por sus modales altaneros é insultantes. Se designa para su sucesor á Akif-bajá, que ha vivido desterrado en Ismid (la antigua Nicomedia). Es de opiniones moderadas, partidario de Kosrew-bajá y enemigo de Reschid-bajá. Ha des-

empeñado hace cinco años el cargo de Ministro de Negocios extranjeros.

La Puerta ha remitido á los embajadores una circular preguntando si convendría añadir á sus negociaciones un tratado sobre cerrar el paso de los Dardanelos. Ha cedido á sus reclamaciones relativas al nombramiento del renegado austriaco Omer-bajá para gobernador del monte Libano. Se reemplazará por dos príncipes, el uno druso y el otro maronita, que estarán sometidos al seraskier de la Siria Mustafá-bajá.

Habiendo sabido el Sultan que en desprecio de las disposiciones del hatti sherif muchos rajás habían sufrido el tormento y maltratados por orden de las autoridades de Siria, ha acordado enviar á esta ciudad á Jew Filk-bey, segundo secretario del gran consejo de la Puerta otomana, para proceder á las averiguaciones de estos hechos, y sicutipre que conste que á un rajá se le hayan dado dos bastonazos ó atornillado de cualquier otro modo, los culpables serán citados inmediatamente ante el consejo de la Puerta, que los condenará á las penas establecidas por la ley.

Sabemos que la Puerta otomana, tomando en consideración las observaciones que le han hecho los embajadores de Inglaterra, Francia y Rusia, se ha resuelto á retirar las tropas enviadas por ella á las fronteras de la Grecia. (La Patrie.)

MADRID 7 DE ABRIL.

Después del despacho ordinario, el Sr. Presidente del Congreso puso á discusión, dejando pendiente el proyecto de ley de que se trató ayer sobre la liquidación de la deuda, otro que tenía por objeto consignar á la marina las cajas de Ultramar. Hace tiempo que el Sr. Cuetos (D. Olegario) presentó una proposición de ley sobre este objeto, á fin de que las consignaciones hechas por la ley de presupuestos á atención tan importante fuesen efectivas, y se pudiese por este medio, no solo rehabilitar los buques que yacen en nuestros arsenales inutilizados de pasadas averías, sino emprender la construcción de otros nuevos. La comisión encargada de informar sobre este asunto habia formulado un proyecto de ley, y sobre él se abrian hoy los debates parlamentarios.

El Sr. Gomez de Laserna se ha opuesto á la totalidad del proyecto por considerarlo S. S. en contradicción con la prerogativa octava que el art. 47 de la Constitución concede á la Corona. Esta consideración ha girado en todo el debate, no habiéndose alegado hasta ahora razón ninguna que persuada de lo contrario. El Sr. Cuetos deseó oír la opinion del Ministerio antes de contestar al Sr. Laserna, y el Sr. Ministro de Estado ha declarado solemnemente que el Gobierno se oponía al proyecto por creerlo atentatorio á las facultades del poder ejecutivo. Los Sres. Diez y Mendizabal, que han hablado en contra, y los Sres. Cuetos, conde de las Navas y Torrenté, que han sostenido el dictamen, han ventilado la cuestión cumplidamente haciendo diferentes excursiones sobre el estado de la marina, y las mejoras que ha recibido de corto tiempo á esta parte, así como sobre las otras muchas de que todavía es susceptible en medio de la penuria que aflige á la generación presente.

Conviniéron todos indistintamente en la necesidad de proteger este interesante ramo, del cual, sin género alguno de duda, pende en mucha parte, si acaso no en su parte principal, el porvenir de fuerza y de riqueza y la gloria futura de la Península. Esto no obstante muchos Sres. Diputados se oponían al proyecto, porque no habia necesidad para llegar al término de los deseos comunes, ni convenia lastimar en nada para esto las facultades ni las prerogativas de uno de los poderes del Estado.

Terminada la discusión sobre la totalidad, cruzóse una cuestión de reglamento con el objeto de que se entrara desde luego en la discusión de una proposición formulada en consecuencia de la interpelación hecha ayer por el Sr. Sanchez Silva.

Acordado que fue por el Congreso el que se abordase este debate, tuvo lugar la lectura de la proposición, la cual se reducía á que el Congreso excite al Gobierno para que durante esta legislatura presentase á la deliberación de las Cortes el proyecto de ley sobre los aranceles del algodón y sus manufacturas. Apoyóla el Sr. Gonzalez Bravo con notable ardimiento, empeñándose de frente en lucha personal y dura con el Sr. Mata, á causa de algunas expresiones proferidas por el Diputado catalan en el curso de la interpelación, expresiones que el Sr. Bravo atribuía, por hacer menos sensible su calificación, á un delirio ó estravío mental de su adversario.

El Sr. Ministro de Hacienda ha declarado en nombre del Gabinete que, lejos de oponerse á la proposición, estaba de acuerdo en presentar á la mayor brevedad posible el proyecto de ley de que se trataba, cosa que ya ayer habia ofrecido terminantemente, y que no tenia sino mucho gusto en repetir hoy, debiendo tenerse siempre en cuenta por los Sres. Diputados que la única causa de la dilación consistía en no poder pasar el Gobierno por que fuese sometida al examen de las Cortes esta delicada y grave cuestión, sino después de muy meditada y de

formulado el proyecto de ley en términos convenientes y justos.

Por votación nominal, y con una mayoría inmensa, fue tomada en consideración la proposición referida, quedando aplazada para mañana su discusión y examen.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS
DE AMORTIZACION.

Provincia de Málaga.

Relación de las fincas urbanas que, según los datos que existen en esta dirección, pertenecen al clero secular, cofradías, ermitas, santuarios &c., y radican en la expresada provincia; con expresión del número de cada una, clase, corporación á que pertenecen, su situación y renta anual en reales vellón.

(Continuación.)

335. Una casa perteneciente á la órden seráfica en el convento de Jesus, calle de Parras. Renta 110.
334. Id. perteneciente á la órden seráfica en el convento de San Francisco, calle de la Plata. Renta 242.
335. Id. id., calle de Miraflores. Renta 152.
336. Id. id., calle de los Hornos. Renta 157.
337. Id. perteneciente á la parroquia de San Pedro, calle de los Hornos. Renta 152.
338. Id. id., calle de Lucena. Renta 550.
339. Id. id., calle de Lucena. Renta 475.
340. Id. id., calle de la Portería. Renta 563.
341. Id. id., calle de la Portería. Renta 200.
342. Id. id., calle de la Portería. Renta 264.
343. Id. id., calle de la Portería. Renta 264.
344. Id. id., calle de Miraflores. Renta 154.
345. Id. id., calle de Miraflores. Renta 154.
346. Id. id., calle de Miraflores. Renta 176.
347. Id. id., calle del Plato. Renta 297.
348. Id. id., cuesta de Salas. Renta 264.
349. Id. id., cuesta de Salas. Renta 242.
350. Id. id., calle Alta. Renta 176.
351. Id. id., calle Alta. Renta 165.
352. Id. id., calle Alta. Renta 121.
353. Id. id., plazuela de la Joya. Renta 220.
354. Id. id., calle de Juan Casco. Renta 198.
355. Id. id., calle de Juan Casco. Renta 198.
356. Id. id., calle de Juan Casco. Renta 264.
357. Id. id., calle de los Hornos. Renta 264.
358. Id. id., calle de los Hornos. Renta 198.
359. Id. id., calle de Casarla. Renta 275.
360. Id. id., cuesta Merino. Renta 165.
361. Id. id., calle del Codo. Renta 165.
362. Id. id., calle del Obispo. Renta 253.
363. Id. id., calle del Obispo. Renta 15.
364. Id. id., calle del Obispo. Renta 88.
365. Id. id., calle de la Cruz. Renta 308.
366. Id. id., calle de la Cruz. Renta 220.
367. Id. id., calle de la Botica. Renta 285.
368. Id. id., calle de la Lozana. Renta 250.
369. Id. id., calle de la Lozana. Renta 152.
370. Id. id., calle de San Pedro. Renta 220.
371. Id. id., calle de Herrerucllo. Renta 508.
372. Id. id., calle Portería de San Agustín. Renta 220.
373. Id. id., calle de Badillo. Renta 285.
374. Id. id., calle del Rio. Renta 209.
375. Id. id., calle del Rio. Renta 220.
376. Id. id., en el Henchilero. Renta 187.
377. Id. id., calle de la Polilla. Renta 176.
378. Id. id., calle de Melasillas. Renta 152.
379. Id. id., calle de Melasillas. Renta 165.
380. Id. id., calle de Melasillas. Renta 374.
381. Id. id., calle de la Vega. Renta 242.
382. Id. id., calle de Martín Anton. Renta 196.
383. Id. id., calle de Palomos. Renta 4.
384. Un solar perteneciente al Santísimo de San Juan, calle de la Manga. Renta 7.
385. Id. id., calle de Badillo. Renta 6.
386. Un solar perteneciente á la parroquia de San Miguel, calle de Cimeros. Renta 145.
387. Id., perteneciente á la hermandad del Santísimo de San Sebastian, calle del Rio. Renta 352.
388. Id. id., calle de San Bartolomé. Renta 363.
389. Id. id., calle del Rio. Renta 363.
390. Id. id., calle de San Bartolomé. Renta 275.
391. Id. id., calle de Jesus. Renta 152.
392. Id. perteneciente al curato de San Juan, calle Real. Renta 254.
393. Id. perteneciente á la parroquia de San Sebastian, calle de San Miguel. Renta 165.
394. Id. id., calle de San Miguel. Renta 176.
395. Id. id., cuesta de Zapateros. Renta 596.
396. Id. perteneciente á la parroquia de San Juan, calle de los Hornos. Renta 220.
397. Id. perteneciente á la parroquia de Santa María, calle del Rastro. Renta 176.
398. Id. id., calle del Taller. Renta 198.
399. Id. perteneciente á la parroquia de San Sebastian, calle de Puerta de Granada. Renta 154.
400. Id. id., calle de Puerta de Granada. Renta 198.
401. Id. perteneciente á la cofradía de Jesus de la Hermandad, calle del Toril. Renta 508.
402. Id. id., calle de Casarla. Renta 154.
403. Id. perteneciente á la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, calle de San Bartolomé. Renta 374.
404. Id. id., calle de Infantes. Renta 176.
405. Id. id., calle de Mannol. Renta 154.
406. Id. id., calle de Mannol. Renta 121.
407. Id. perteneciente á la parroquia del Angel, calle de Zapateros. Renta 176.
408. Id. id., calle de San Miguel. Renta 154.
409. Id. perteneciente á la hermandad de San José, calle del Plato. Renta 176.

410. Id. perteneciente á la hermandad de San Isidro, calle de Herrerucllo. Renta 605.
411. Id. id., calle de Toranjo. Renta 200.
412. Id. id., calle de la Tasa. Renta 220.
413. Id. perteneciente á la hermandad de ánimas de la parroquia de Teva, en Teva, calle de Carrasco. Renta 180.
414. Id. id., en Teva, calle Alta. Renta 154.
415. Id. id., en Teva, calle de Antequera. Renta 150.
416. Id. perteneciente á la cofradía del Santísimo de Teva, en la plaza. Renta 242.
417. Id. perteneciente al patronato de Juan Velasco Antequera, Antequera, calle de Astudillo. Renta 176.
418. Id. id., Antequera, calle de Astudillo. Renta 176.
419. Id. id., Antequera, calle de Juan Casco. Renta 110.
420. Id. id., Antequera, calle de Albaicin. Renta 145.
421. Id. id., Antequera, calle de Madre é Hija. Renta 110.
422. Id. perteneciente al patronato de Martín Alarcón, en Antequera, calle de la Encarnación. Renta 286.
423. Id. perteneciente á la fundación de Francisco Medina, en Antequera, calle del Codo. Renta 220.
424. Id. id., en Antequera, calle del Codo. Renta 298.
425. Id. id., en Antequera, calle de Badillo. Renta 176.
426. Id. id., en Antequera, calle de Ramirez. Renta 264.
427. Un solar id., en Antequera, calle de Santa María.
428. Id. id., en Antequera, calle de Empedrada. Renta 152.
429. Un horreo perteneciente al patronato de Anton Cordovero, en Antequera, calle de los Hornos. Renta 912.
430. Id. perteneciente á la cofradía de Ntra. Sra. de la Salud, en Antequera, calle de los Hornos. Renta 165.
431. Id. id., en Antequera, calle de Rodalayas. Renta 152.
432. Id. id., en Antequera, calle del Obispo. Renta 264.
433. Id. id., calle de Juan Casco. Renta 154.
434. Id. id., Cuesta de Salas. Renta 154.
435. Id. id., calle del Obispo. Renta 198.
436. Id. id., calle de la Botica. Renta 176.
437. Id. id., calle de Miraflores. Renta 110.
438. Id. id., calle de Campaneros. Renta 286.
439. Id. id., Cuesta de Infantes. Renta 152.
440. Id. id., calle de la Manga. Renta 121.
441. Id. id., calle de Belen. Renta 255.
442. Id. perteneciente al patronato de Sebastian de Riera, calle Real. Renta 120.
443. Id. id., calle Real. Renta 143.
444. Id. id., calle de San Agustín. Renta 350.
445. Id. perteneciente á las fabricas mayores del patronato de Sebastian de Riera, calle de Canteros. Renta 440.
446. Id. id., en Fuente Piedra. Renta 176.
447. Id. perteneciente á la hermandad del Santísimo, en Antequera, calle de Pujeros. Renta 264.
448. Id. id., calle Alta. Renta 154.
449. Id. id., calle de Archidona. Renta 264.
450. Id. id., calle del Obispo. Renta 508.
(Se continuará.)

Capitania general de Castilla la Nueva.

Excmo. S. : El día 7 del próximo pasado por disposición del Excmo. Sr. D. Valerín Ferraz, inspector general de caballería, se presentó en la escuela normal militar D. Juan Marín, teniente del regimiento de husares de la Princesa, y ocho cabos, uno por compañía del expresado cuerpo, con el objeto de que aprendiesen el método de enseñar para cuando se estableciese la escuela en el expresado regimiento.

Inmediatamente dispuse lo conveniente para que en el menor tiempo posible adquiriesen los conocimientos necesarios. Y á pesar de que en este tiempo, con motivo de las fiestas, no ha habido escuela en muchos días, tengo la satisfacción de anunciar á V. E. que ya están casi enteramente corrientes en el modo de enseñar á leer. Por manera que podrían ejercer muy bien el cargo de instructores en este ramo.

También se han dedicado á imponerse en el modo de enseñar á escribir; y aunque algunos tenían un buen carácter de letra, sin embargo todos se ocupan también en adquirir el método de enseñar este ramo.

Todos han principiado también á instruirse en la ortografía y en la aritmética, precedida la enseñanza intuitiva de las ideas primarias de los numeros enteros.

El día 21 se me presentaron 10 caballeros oficiales de los que existen en Madrid como habilitados de sus respectivos cuerpos por órden del mismo Excmo. Sr. inspector de caballería, con el objeto de que aprendiesen el método para establecerlo en sus cuerpos, é inmediatamente dispuse lo conveniente para el efecto; y sin embargo de las fiestas, ya han principiado á enterarse.

Los asistentes que concurren á la escuela, excepto uno que solo lee en carteles, se hallan leyendo en libro, escribiendo, y deaciéndose á la aritmética y ortografía: siendo sensible el que no concurren soldados que no sepan leer, tanto porque no se obtienen las ventajas que proporciona la lectura, como porque, si asistieran, podrían ser enseñados por los que están aprendiendo el método de enseñar, y se tendría la prueba mas auténtica de si habían aprendido el método, sin mas que ver los discipulos que por él habían enseñado. Todo lo cual tengo el honor de manifestar á V. E. para su debido conocimiento. El director de la escuela normal, José Mariano Vallejo.

Sociedad para propagar y mejorar la educacion del pueblo

Acta de la cuarta junta general de la sociedad para propagar y mejorar la educacion del pueblo celebrada el día 15 de Febrero de 1842.

En esta acta se inserta la memoria sobre las operaciones y progresos de esta sociedad durante el año anterior, leída en aquella sesion, así como también el resumen de las cuentas y la lista de los socios.

Véndese á 4 rs. en la Imprenta nacional y en las escuelas de la sociedad situa las en la calle de Atocha, núm. 115; en la del Espino, núm. 6; en la del Rio, núm. 10; en la de Belen, núm. 16, y en la de Velarde, núm. 22.

En los mismos sitios se venden las dos actas anteriores, á 4

reales cada una, con el fin de la historia de la sociedad desde su establecimiento; y en la Imprenta nacional se despacha igualmente el Manual de escuelas de párvulos, publicado por la sociedad, á 10 rs.

Nota. Se advierte á los Sces. socios que pueden pasar á recoger un ejemplar del acta nuevamente publicada á la escuela de Virio, calle de Atocha, núm. 115, donde se les entregará presentando uno de los recibos de pago de suscripción correspondientes á los años de 1841 ó 1842.

Grandes son las mejoras que de día en día se van haciendo en beneficio de la educacion pública, debidas al celo é incansante trabajo de la sociedad establecida con este objeto, y principalmente al de su junta directiva. Compuesta esta en su totalidad de hombres, cuya ilustracion es bien conocida, impulsados de un noble sentimiento de filantropía, y auxiliados también con la cooperacion de los demas socios, han conseguido al fin el feliz resultado de sus afanes, viendo establecidas una gran porcion de escuelas, y que la educacion del pueblo lleva trazas de prosperar cada vez mas. Nosotros no podemos menos de tributar un justo elogio á la sociedad, y especialmente á la junta directiva, por el bien que con sus trabajos está preparando á nuestra patria.

Un pueblo para ser libre necesita ser moral, y despues instruido, tener costumbres, y despues ilustracion, y á este fin precisamente se dirigen los desvelos de la sociedad. Como hemos dicho, ya ha conseguido en gran parte su objeto con el establecimiento de las escuelas de párvulos, escuelas que reportan grandes bienes, porque en ellas se imprimen en el corazón de los niños las mas sanas ideas de moral y religion; se forman los primeros hábitos, y se echan los cimientos de la verdadera y útil educacion. Digno ha sido también de elogio el celo del Gobierno en esta parte esencial á la felicidad pública, pues ha proporcionado á la sociedad su cooperacion y los recursos que han sido necesarios; recursos sin los cuales la sociedad difícilmente hubiera podido poner en ejecucion sus benéficos proyectos. á pesar de su infatigable celo.

Recomendamos á nuestros suscritores la lectura de las actas arriba anunciadas, y en ellas se verá que el incansable celo de todos los miembros de la sociedad va produciendo los mejores resultados.

Invitamos también á todos los padres de familia, y á todos los que desean mejoras y adelantamientos en la educacion del pueblo, que se unan á los que con tanto entusiasmo se dedican á promoverla. Léase la lista de los socios, y en ella se verán nombres ilustres por su rango y por su saber, que no cesan de hacer cuanto está á su alcance para que la educacion que hoy se empieza á dar á los niños, pueda algun día hacer de ellos honrados é industriosos ciudadanos.

Con el mas vivo pesar hemos visto anunciado en los periódicos de Londres el fallecimiento del célebre fabricante de cronómetros y relojes Mr. Santiago Moore French, ocurrido el 24 de Febrero último á la edad de 62 años. Su pérdida será sobremanera sensible para los hombres científicos, y también para los desgraciados, especialmente los españoles que han estado refugiados en el hospitalario pais de Inglaterra, quienes han hallado constantemente en aquel hombre benéfico el socorro y consuelo, que hacian la complacencia de su alma verdaderamente virtuosa, teniendo siempre abierto su bolsillo para auxiliarlos con medios pecuniarios, y dispuesto su corazón grande para darles los consuelos oportunos en su desgracia. Muchos son los españoles que pueden dar un testimonio auténtico de estos hechos, así como de la parte que tomó siempre en cuantas suscripciones se abrieron, así para el socorro de los emigrados, como también con particularidad para el establecimiento de la libertad é independencia de España.

Restanos empero el consuelo de que su hijo mayor, que sucede á su padre en el giro de sus negocios, se halla adornado de las prendas que tanto recomendaban al que ha dejado de existir, y animado de los mismos deseos y propósito de hacer los adelantos posibles en el ramo de relojería y de cronómetros, que tan gran nombradía han dado al difunto Mr. Santiago Moore French.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. José Vidal por D. Antonio Gomez y Lopez por sí, y en nombre de D. Miguel Rodriguez Ferrer y D. Teodoro Garcia Doucel, un artículo inserto en el periódico titulado *Frax Gerundio*, Boletín de noticias, que principia "En el número 196 de su apreciable periódico, artículo de Vizecaya," y concluye "son las que alejan las revoluciones, y hasta ahorraron á los postillones machos y hembras de correr la posta," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Manuel Rollan, D. Francisco Fernandez Vior, D. Juan Garcia Baquero, Don José Antonio Codorniu, D. Antonio Puidullés, D. Francisco Gonzalez Bastamante, D. Lucio Olarieta, D. Manuel Maestre y San Roman y D. Casto Maria, quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por cinco votos contra cuatro.

Madrid 5 de Marzo de 1842.—Cipriano Maria Clemeucin, secretario.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional marques del Socorro por el Sr. promotor fiscal D. Domingo Bonilla el artículo de fondo inserto en la hoja volante publicada en esta corte, en sustitucion del periódico la *Postdata*, correspondiente al viernes 11 de Marzo último, que principia "Mayorías ficticias," y concluye "hasta su propio partido lo abomina," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los señores D. Alejandro Lopez, D. Manuel Fernandez Cadiñanos, Don Francisco Áraus, D. Manuel Maestre y San Roman, D. José Maria Monreal, D. Miguel Suiz, D. Antonio Maltrana, Don Ventura Carcano y D. Felix Vicente Orihuel, quienes de-

plazas no haber lugar á la formacion de causa por ocho votos contra uno.

Madrid 5 de Abril de 1842.—Cipriano María Clemencin, secretario.

Conservatorio de Artes.

5. A. el Regente del Reino se ha servido conceder las cédulas de certificado de invencion ó introduccion siguientes:

Por orden de 2 de Marzo ultimo á D. Juan Cunningham y compañía, del comercio de Sevilla, cédula de certificado de introduccion por cinco años de un aparato de vapor para la extraccion del extracto de orozú ó regaliza en pasta, habiéndose depositado en dicho conservatorio de Artes el modelo y explicacion que al efecto presentaron los interesados.

Por otra de 15 del mismo Marzo á D. Juan Pedro La Gasca, vecino de la ciudad de Teruel, en Aragon, cédula de certificado de invencion por 15 años de un aparato ú horno para la fundicion del mineral de azufre y extraccion de la flor en una misma operacion, cuyo plano y explicacion que presentó el interesado se han depositado en el citado conservatorio de Artes.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo á lo prevenido en el art. 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1820.

Madrid 5 de Abril de 1842.—Manuel Rodriguez, secretario.—V.º B.º—Gumersindo Fernandez de Moratin.

La Iberia musical, periódico filarmónico que se publica bajo la direccion del Sr. Espin, dice en su ultimo número, habiendo del Liceo, lo siguiente:

La sesion de competencia celebrada en la noche del 31 de Marzo pasado estuvo mas animada en su conclusion que concurrida, y mas composiciones en verso, que piezas de canto. Sin embargo oímos con muchísimo gusto unas variaciones para piano de Chopin sobre un tema del "último pensamiento de Bellini," ejecutadas con la maestría, brillantez y delicadeza que tanto sobresalen en la señorita Dona Eufemia Lopez. Pero un acontecimiento notable puso de repente en movimiento á toda la sociedad. Tal fue dos ó tres composiciones poéticas que leyó el señor Madrazo (D. Pedro), acompañándolas al piano el señor Velaz.

La combinacion de los versos ajustados con una exactitud grande á la composicion de piano, la relacion mútua que guardan estas composiciones expresadas muy filosóficamente por ambas partes, causó un efecto mágico en toda la sociedad. Fueron aplaudidos con gran entusiasmo los autores, pidiendo la repetición. Esta idea feliz puede dar por resultado la creacion del poema lírico, donde veamos hermanadas de una manera sólida la poesia y la musica, dando por resultado la ópera nacional. Sobre este punto llamamos seriamente la atencion de nuestros jóvenes literatos y contrapuntistas: el porvenir nos espera lleno de gloria. ¡Dichoso el que alcance la primera hoja de la corona que sirve de premio al talento y al genio! Damos la enhorabuena á los Sres. Madrazo y Velaz.

Leemos en el Eco:

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores madrileños que uno de estos dias saldrá de Paris la célebre cantatriz Paula Garcia, hermana de la famosa Malibran, hija del conocido cantor español Manuel Garcia, y hoy esposa del escritor frances Luis Viardot, apasionadísimo y conocedor de nuestro país, y una de las plúmas mas acreditadas de la imprenta liberal de la nacion vecina.

Segun fidedignas noticias, la celebrada Paulita, á quien podemos considerar como compatriota, no ha querido admitir algunos ventajosos partidos que le han sido últimamente propuestos por no cerrar trato ni contraer empeno que la estorbase llevar á cabo el plan que hace tiempo habia formado de visitar el grato pais de sus padres y abuelos.

Es regular que trate de ostentar ante el público de esta capital los grandes talentos músicos con que la ha dotado la naturaleza, como á parte de una familia, en la cual se complació en repartirlos con peregrina prodigalidad.

En este caso esperamos que la buena sociedad madrileña, que tan magníficamente ha sabido acoger á otras notabilidades del extranjero, pertenecientes á la misma profesion, honrará del modo mas completo el mérito elevado de la Paulita Garcia, mostrándonos justamente orgullosos los españoles en recompensar el verdaderamente de una distinguida profesora, que lleva el aplaudido y la sangre de uno de nuestros mas celebrados artistas.

Escriben de Gijón con fecha 1.º del actual que el dia anterior se habian exhumado del campo santo las cenizas venerables del inmortal Jovellanos para colocadas en el sitio señalado por el ayuntamiento de aquella villa, en la iglesia parroquial, á expensas de D. Gaspar Cienfuegos y Jovellanos, heredero y poseedor de la referida casa.

Con satisfaccion hemos sabido que por los gefes de la Casa Real se ha pedido informe á una de las mas ilustradas corporaciones de Madrid sobre el sitio Real que seria mas conveniente, con todas las demas luces y noticias al efecto necesarias, para establecer una escuela practica de agricultura, dedicada especialmente al cultivo, propagacion y mejora del arbolado indígena y aclimatacion del exótico.

Este pensamiento, que se ha propuesto realizar el Sr. tutor de S. M. á expensas del Real patrimonio, se recomienda por sí mismo al reconocimiento del público.

Deseamos por tanto que se lleve á efecto, ya que tanta falta nos hace un establecimiento de esta clase; y aplaudimos entretanto el celo ilustrado con que por los señores que hoy dirigen la casa de la Reina se trata de convertir el sobrante de sus rentas en provecho conocido de la nacion que las paga.

Liceo artístico y literario de Madrid.

Debian verificarse en el presente mes la exposicion pública de obras de pintura, escultura, arquitectura y otros gra-

fos que previene el programa de los juegos florales publicados en 8 de Febrero próximo pasado, se previene á todos los artistas que deseen presentar sus obras que el consorte de la sociedad está encargado de admitirlas, dando el competente recibo, y que se admitirán hasta el dia 15 las que opan al premio, y hasta el 25 las que no, pasado cuyo término no se recibirá ninguna mas, á fin de que se pueda arreglar la exposicion para los primeros dias del mes próximo.

Bolsa de Londres del 30 de Marzo.

Consolidados al contado, 89½.
A cuenta, 89½.
Cinco por 100 portugués, 35½.
Tres id. id., 21.
España: deuda activa, 24½.

Bolsa de Paris del 31 de Marzo.

Cinco por 100, 117-80.
Cuatro id., 101-50.
Tres id., 80-60.
Acciones del banco, 5560.
Dos y medio por 100 holandes, 55½.
Cinco por 100 belga, 105½.
España: deuda activa, 25½.
Pasiva, 5½.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Serrano y Leon, magistrado honorario de la audiencia territorial de Burgos, y juez de primera instancia de esta muy heroica villa de Madrid.

Hago saber: Que por mi juzgado y escribania del número de Don Pascual Seco en 16 del mes ultimo, D. Miguel María Zabalza, con marido de Doña Bibiana Sarrutegui y Bitaibar, poseedora del mayorazgo fundado en esta corte por D. Gabriel de Leon, y como tal única patrona de las capellanias fundadas por el mismo D. Gabriel en la extinguida congregacion de San Felipe Neri de esta corte, en conformidad á lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 19 de Agosto último, ha solicitado que como únicos bienes de su dotacion se la adjudique un capital de censo de 80 ducados impuesto sobre la escribania del número de esta villa, que como propia desecha D. Martín Santin y Vazquez; y habiendo decretado el 18 su notoriedad por término de 30 dias, en su consecuencia por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á dicho capital comparezcan á deducirle por sí ó por medio de procurador con poder bastante dentro del citado término, que si lo hicieron les oír y guardará justicia en lo que la tuviere, entendidos que en otro caso pasado el término sin mas citaciones, llamarles ni emplazarles, procederé en los autos como en justicia correspondiere, y parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita y llama por el presente anuncio á cualquiera persona que en concepto de dueño ó interesado se crea con derecho á un canon grande de pino con la marca T. J. que se halla detenido en la Aduana, y debió llegar á fines de Enero ó principios de Febrero último, conteniendo cuatro ó seis cajas de tabaco picado sin aparecer la guia de su introduccion ni haberse solicitado su despacho para que en el término preciso de 15 dias comparezca en este juzgado y escribania mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la Aduana de esta capital, á deducir la accion que convenga en el expediente que se instruye sobre su detencion é ilegítima procedencia, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se proveerá lo que correspondiere sobre su aplicacion, parando á sus dueños el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Albuquerque.

D. Rafael Tovar Perez, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que tengan ó puedan tener derecho á los bienes de las capellanias que servideras en la parroquia de S. Mateo de esta villa la una, y la otra en la de Sta. Maria del Mercado, tambien de esta villa, fundaron y dotaron Francisco Perez Bello, Gerónimo Corrales y Catalina Abela, las cuales se hallan vacantes por fallecimiento de su último poseedor D. Juan Góndelo, presbítero, para que por medio de procurador de este juzgado, con poder bastante, acudan al mismo en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio; con apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Albuquerque 25 de Marzo de 1842.—Licenciado, Rafael Tovar Perez.—Por su mandado, Nicolás Gutierrez Duran.

El señor juez de primera instancia de esta capital D. Manuel María Basullo, que lo es del concurso de D. Mateo de la Peña, de esta vecindad, radicado en la escribania vacante de Antoñana, ha señalado para junta de acreedores al mismo el domingo 1.º del próximo mes de Mayo á las nueve de su mañana en la casa de dicho señor juez, que la tiene encima del arco de San Ginés.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Mombuey, provincia de Zamora, dotada en 609 ducados anuales, pagados por trimestres por el ayuntamiento de dicha villa, la cual se compone de 160 vecinos, teniendo entendido que el sugeto que sea agraciado ha de reunir título de ambas facultades, y que los aspirantes deben dirigir sus solicitudes francas de porte al citado ayuntamiento hasta últimos del presente Abril.

El ayuntamiento de Navalcarnero admite solicitudes de cirujano para la plaza titular de esta villa, cuya dotacion es 4860 rs., hasta el 50 del corriente Abril, dirigidas, francas de porte, al Sr. alcalde primero.

VENTAS.

A voluntad de su dueño se vende una casa principal compuesta de habitaciones bajas para invierno y verano, con otra separada para casero; patio, bodega, lagar con su prensa y cubas corrientes; dos pozos de agua potable y abundantes; almacén de aceite con tinajas, vianagros; cuadra, pajar y corrales, y una cerca de dos fanegas contigua, situada en el lugar de Polan y su calle de Toledo, á tres leguas de esta capital, muy saludable.

Una posesion cercada y bardada de 65 á 70 fanegas de tierra de cabida, que comprende una casa para el guarda en su centro, y cuadra, con hermosas vistas; 35 aranzadas de viña de varias clases, y en ella 791 olivas nuevas de dar fruto; 13 árboles frutales de albaricoque y ciruela de varias clases, con algunas marras; todo bien tratado y labrado.

Un cigarral en la ciudad de Toledo y sitio del Aserradero, con casa, jardín pequeño, pozo de agua dulce y abundante, 100 olivas grandes, cuatro cipreses y varios arboles, todo á precios convencionales.

Las personas que quisieran tratar de ajuste se presentaran en el despacho de Billetes de la diligencia de dicha ciudad.

BIBLIOGRAFIA.

El Blas, edicion española ilustrada con 500 grabados. Se ha publicado la entrega 36 de esta esmerada publicacion, primera que en España se ha hecho de una obra literario-artística, empujando exclusivamente recursos españoles.

Siempre abierta la suscripcion en la libreria de Sojo á 5 rs. adelantados entrega para Madrid, 3½ para las provincias y 6 para Ultramar franca de porte.

Elementos de Terapéutica general y materia médica veterinarias, aprobados por el Gobierno para servir de texto á los alumnos que estudian estas materias en el colegio de veterinaria, por D. José María de Estarrosa, catedrático encargado de su enseñanza en el mismo establecimiento. La no existencia de un tratado de esta especie y la suma necesidad que de él tenían, no solo los alumnos de veterinaria, sino tambien los profesores de la misma ciencia, decidieron al autor de la presente obra á publicarla, sin otras pretensiones que las de ser en algun modo útil á su facultad. Consta de dos tomos en 8º.

Se vende en las librerias de Perez y de Sanz, calle de Carretas, á 50 rs. en rústica y 51 en pasta.

Album pintoresco universal. Obra popular y periódica, enriquecida con numerosos láminas intercaladas en el texto.

Se reparten á los Sres. suscritores los cuadernos 22 y 25, y sigue abierta la suscripcion en esta corte en las librerias de Cuesta, boy, viuda de Razola y Europea, y en las provincias en las principales librerias.

Materias contenidas en los cuadernos 22 y 25.

Venecia.—Basílica de San Marcos.—Gran canal. (Dos láminas.)
Religion de Olin. (Artículo segundo.)
Castillo de Aunsey. (Lám.)
Monumentos galo-romanos.—Sarcófago descubierto en Burdeos. (Lám.)

Columnas célebres antiguas y modernas. (Lám.)
No hay buen fin por mal camino. Artículo original de D. Eugenio de Ochoa.

Monumentos de la antigua ciudad de Paris.—Iglesia y cofradia del Santo Sepulcro. (Lám.)

La muerte del abad. Original de Ochoa.

Generalidades del reino animal. Artículo primero. (Lám.)
Italia.—San Vital de Ravena. (Lám.)

Biografías contemporáneas. D. Manuel Breton de los Herreros.—Discurso de accion de gracias leído al tomar posesion de la plaza de socio honorario de la academia española en la sesion del dia 15 de Junio de 1857.

Nuevos monstruos de la antigüedad. (Lám.)
Catedral de Burgos. (Lám.)

Ensayo sobre la mnemotecnica. (Lám.)
Francia.—Lilla.—Antiguo castillo de Courtray. (Lám.)

Catedral de San Pedro en Beauvais. (Lám.)
Miniaturas. (Lám.)

Etnografía, ó los gitanos. (Artículo segundo.)
La Salpetriere. (Lám.)

Gran secreto descubierto de la loteria primitiva, ó sea Manual del jugador.

El nuevo Manual de la loteria primitiva que aqui se anuncia es interesante á toda clase de personas que juegan á la loteria por contener consejos interesantes á los aficionados; modo de jugar con poca costa y probabilidad de grandes ganancias; secreto descubierto de este juego; coleccion de cédulas sueltas de 2, 3, 4, 5 y mas números; ternos secos; extractos simples y determinados; combinaciones cuadradas de números favorecidos por la suerte, entre ellas las, una de 15 números y otra de 18, pudiendo decir que en las extracciones verificadas desde el 20 de Diciembre de 1811 hasta la del 5 de Abril de 1842 en todas han salido 77 ambos; de manera que puede decirse que este Manual es favorecido de la suerte, esperando en el presente año el terno y aun cuaterno.

Véndese á 5 rs. encuadernado en la libreria de Viana, calle de Carretas, frente al café de Pombo.

Escenas mairitenses, por el curioso parlante: tercera edicion. El jueves 7 se le repartido la quinta entrega de esta obra (primera del tomo segundo), y comprende los articulos siguientes:

- Las tres tertulias.
- El extranjero en su patria.
- La capa vieja y el baile de candelil.
- Las niñas del dia.
- El dominó.

Acompaña una lámina al artículo de las tertulias, y una elegante cubierta grabada para el primer tomo.

Siempre abierta la suscripcion á esta obra en las librerias de Cuesta, calle Mayor; Ríos, calle de Carretas, y Europea, calle de la Montera, á 4 rs. entrega ó 16 por tomos: en las provincias en las principales librerias y administraciones de Correos á 29 rs. tomo, franco de porte. Cerrada que sea la suscripcion, el precio de los cuatro tomos en Madrid será 80 rs.

Cinq-Mars ó una coniracion en tiempo de Luis XIII: obra escrita en frances por el conde Alfredo de Vigny, y traducida libremente de la última edicion por D. Manuel Arnillas: dos tomos en 8º adornados con seis preciosas láminas.

Se vende en esta corte en la libreria de la viuda de Razola, y en Barcelona en las de Verdager, Tauló, Selles y Oliva, á 40 rs. en rústica.

Quien supiere el paradero de Raimundo Fuentes, hijo de Julian Fuentes y Josefa Rubio, natural de Madrid, que del 8 al 10 de Julio de 1825 se ausentó de casa de sus padres (ya difuntos), tendrá la bondad de avisar en la calle del Olivo, núm. 11, á D. Manuel Vazquez, del comercio de Madrid, almacén de ultramarinos. El Raimundo tiene de 34 á 35 años.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonia.
2.º Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en cinco actos, titulado

EL ARTESANO.

3.º Intermedio de baile nacional.
4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

MARGARITA DE BORGONA,

drama en cinco actos y ocho cuadros: finalizando con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.